

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 01 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMAN ARISTIZABAL
DEMANDADO: LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU Y OTROS
RADICACIÓN: 760013103012-2018-00151-00.

Revisado como ha sido el trámite del presente proceso ejecutivo, se observa que se encuentra pendiente realizar la audiencia inicial regulada en el Art. 372 del Código General del Proceso, y que la fecha de práctica de la misma se encuentra fijada para el día miércoles 07 de octubre de 2020 a las 09:00 A.M.

También se evidencia que en el auto de fecha 14 de septiembre de 2020, se tuvo como sucesores procesales de la señora LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU a JOSÉ JAVIER MORIMITSU, MARIA VICTORIA MORIMITSU, JUAN ALONSO MORIMITSU y GLADYS STELLA MORIMITSU de conformidad con el Art. 68 del Código General del Proceso.

Sin embargo, como quiera que la señora LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU funge como demandada en el presente proceso ejecutivo, debe ordenarse el emplazamiento de los herederos indeterminados de este extremo procesal, a fin de que comparezcan a notificarse del auto mediante el cual se libra el mandamiento de pago, o en su defecto, surtido el emplazamiento comparezcan a través de curador ad litem.

Así las cosas, este despacho considera necesario realizar un control de legalidad con la finalidad corregir o sanear los vicios u otras irregularidades que puedan dar origen a futuras nulidades, esto de conformidad con el Art. 132 del Código General del Proceso.

Sin entrar en más consideraciones: el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO los numerales 2º, 3º, 4º y 5º del auto de fecha 14 de septiembre de 2020, notificado por estados el día 24 de septiembre del mismo año, mediante el cual se fijó fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial regulada en el Art. 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento (Art. 108 del Código General del Proceso) de los herederos indeterminados de la señora LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU q.e.p.d., quien funge como demandada en el presente proceso ejecutivo, y a fin

de que estos comparezcan a notificarse personalmente del mandamiento de pago librado mediante auto No. 347 de fecha 10 de Julio de 2018.

Para tal efecto, realícese por una sola vez dicha publicación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicaciones adicionales o escritas conforme lo dispone el Art. 10 del decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten Signature]
CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY **04 OCT 2020** NOTIFICO

EN EL ESTADO No. _____ A LAS PARTES FI

CONTENIDO DE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.

[Handwritten Signature]

SARINY CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI